MINISTERIO
DE ENERGIA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Excmo. Sr. D. Joao Pedro Matos Fernandes
Ministro de Medio Ambiente
Portugal

Madrid, 11 de noviembre de 2016

Estimado Ministro:

En relación con sus escritos de 3 y 20 de octubre, en los que manifiesta la voluntad de su Gobierno de participar en el proceso de evaluación de impacto ambiental del Almacén Temporal Individualizado que está previsto construir en la central nuclear de Almaraz, quisiéramos, en primer lugar, ponerle de manifiesto que el Gobierno español comparte plenamente su interés por garantizar en todo momento la seguridad de la población y la protección del medio ambiente, así como por mantener una estrecha comunicación con las autoridades portuguesas en todo el proceso.

En este sentido, como sabe, se ha articulado una comunicación directa entre ambas Administraciones, tanto a nivel técnico, como institucional, a través de su Embajador en España, con el objetivo principal de que las Autoridades portuguesas estén puntualmente informadas del proceso de manera transparente.

Asimismo, nos gustaría trasladarle la confianza de que el procedimiento de autorización de esta instalación se está llevando a cabo de acuerdo estricto con la normativa española en vigor, basada en los principios fundamentales que derivan de los compromisos que, tanto España como Portugal, tienen asumidos por su pertenencia a la Unión Europea y al Organismo Internacional de Energía Atómica de Naciones Unidas.

En este contexto, consideramos que el Acuerdo bilateral sobre Cooperación en materia de seguridad de las instalaciones nucleares fronterizas entre España y la República de Portugal, firmado en Lisboa el 31 de marzo de 1980, ha venido siendo un valioso instrumento de colaboración entre ambos países en materia de energía nuclear.

Las previsiones de dicho Acuerdo establecen, entre otros, los criterios de distancia para la caracterización de las instalaciones fronterizas. Dichas previsiones han sido aplicadas de manera estricta en este expediente de la central nuclear de Almaraz.

Cabe recordar, además, que las centrales nucleares españolas actualmente en funcionamiento cumplen con todas las condiciones que les son impuestas por el Consejo de Seguridad Nuclear, organismo independiente y único competente para la supervisión de las condiciones de funcionamiento, seguridad y protección radiológica de las centrales nucleares españolas. En este sentido, queremos indicarle que este mismo organismo ha verificado que el diseño del modelo de contenedor que está previsto utilizar la central de Almaraz cumple con todas las condiciones de seguridad.

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Respecto del procedimiento de autorización del Almacén Temporal Individualizado (ATI) de la central de Almaraz, le informamos de que se inició en agosto de 2015, a solicitud del titular de la central nuclear, para el almacenamiento temporal del combustible gastado de dicha central nuclear en su propio emplazamiento.

Dicho ATI consiste, en esencia, en una losa de hormigón armado de 51x20 m^2 y un metro de espesor, bajo cota del suelo y con un muro perimetral de 5 metros de altura, con capacidad para 20 contenedores, y es similar a los ATIs existentes en otras centrales nucleares españolas, como la central nuclear de José Cabrera, en la provincia de Guadalajara, y las centrales nucleares de Ascó I y Ascó II, situadas en la provincia de Tarragona.

La evaluación ambiental del ATI se ha completado de conformidad con la Ley 21/2013 de evaluación ambiental que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2011/92/UE. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha tenido en consideración los posibles efectos medioambientales significativos que el proyecto pudiera tener en territorio portugués, concluyendo, en el ámbito de sus competencias, que éste no tendrá efecto transfronterizo en el medio ambiente de Portugal.

En atención al principio de cooperación mutua que rige la relaciones entre los dos Estados miembros y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2011/92/UE, así como el régimen de cooperación establecido por el Convenio de Espoo sobre evaluación del impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo y el Protocolo de actuación entre ambos países de aplicación en las evaluaciones ambientales de planes, programas y proyectos con efectos transfronterizos, le remitimos documentación de interés y copia de la resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto.

Por último, quisiéramos reiterarle, una vez más, la firme voluntad del Gobierno español de continuar informando puntualmente al Gobierno portugués sobre el desarrollo del proceso de autorización, y en este sentido hemos dado también instrucciones a los distintos servicios técnicos implicados.

Ministro de Energía, Turismo
y Agenda Digital

Álvaro Nadal Belda

Ministra de Agricultura y Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente

Isabel García Tejerina